**RESOLUCIÓN Nº 1243/2021/DINACOPA/DG/SG**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCACION DE INMUEBLE PARA SEDE CENTRAL DE LA DINACOPA - DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY.**

Asunción, 27 de Diciembre de 2021.-

**VISTO**: El Dictamen Nº 19/2021, presentado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en referencia a la locación de Inmueble Determinado para Sede Central de la DINACOPA -Dirección Nacional de Correos del Paraguay , respectivamente,

Las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y demás Resoluciones concordantes; y

**CONSIDERANDO:** Que, conforme a los principios señalados en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente dice en el inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 44º dice: "los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";

Que, la Resolución DNCP Nº 2113/2021, de fecha 20/05/2021, por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44º de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Articulo Nº 01 Objeto : La presente resolución tiene por objeto establecer los procedimientos para la locación de inmuebles determinados y la renovación de los mencionados contratos, establecidos en el artículo 44 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y aprobar el Anexo del "Formulario de análisis de costos – beneficios". El presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, en los que el valor del canon de arrendamiento por cada inmueble no supera los 1000 jornales mínimos mensuales. Cuando el valor del canon mensual supere dicho monto o no se haya individualizado adecuadamente el inmueble, el procedimiento de locación deberá ajustarse a los procedimientos ordinarios o excepcionales de contratación, de conformidad a lo previsto en los Artículos 16 y 33 del mencionado cuerpo legal.

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, ha recomendado que corresponde la locación del inmueble determinado, según Dictamen DUOC Nº 19/2021 .

Que, conforme al Art. 10º, inc. d) de la Ley Nº 4016/2010 "Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)", se establece que el Director General podrá "adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos";

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 32/2018, de fecha 15 de agosto de 2018, se nombra al Sr. Luis Fernando Servín Colmán, como Director General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;

Abg. Luis Fernando Servín
Director General
DINACOPA

Escaneado con CamScanner

**RESOLUCIÓN Nº 1243/2021/DINACOPA/DG/SG**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCACION DE INMUEBLE PARA SEDE CENTRAL DE LA DINACOPA - DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado de Locación de Inmueble determinado para Sede Central de la DINACOPA-Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA).

**Art. 2°:** Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución, serán imputados al Presupuesto de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay para el Ejercicio Fiscal 2022. Sujeto a Aprobación.

**Art. 3°**: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Abg. CRISTIAN MIGUEL NUÑÉZ S.**
**Secretario General**

**Abog. LUIS FERNANDO SERVÍN COLMÁN**
**Director General**

Escaneado con CamScanner

**RESOLUCIÓN Nº 385/2022/DINACOPA/DG/SG**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION PARA LOCACION DE INMUEBLE PARA SEDE CENTRAL DE LA DINACOPA - DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY. ID Nº 412253.**

Asunción, 23 de Marzo de 2022.-

**VISTO**: El Dictamen Nº 19/2021, presentado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en referencia a la locación de Inmueble Determinado para Sede Central de la DINACOPA -Dirección Nacional de Correos del Paraguay , respectivamente,

Las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y demás Resoluciones concordantes; y

**CONSIDERANDO:** Que, conforme a los principios señalados en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente dice en el inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 44º dice: "los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";

Que, conforme al Art. 10º, inc. d) de la Ley Nº 4016/2010 "Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)", se establece que el Director General podrá "adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos";

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 32/2018, de fecha 15 de agosto de 2018, se nombra al Sr. Luis Fernando Servín Colmán, como Director General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** Aprobar la Adjudicación para locación de Inmueble para Sede Central de la DINACOPA-Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA), ID Nº 412253 y autorizar a gestionar el Objeto de Gasto 251 asignado al Presupuesto General por Guaranies Un Mil Cincuenta y Seis Millones (Gs. 1.056.000.000) para la contratación.

**Art. 3º:** Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Artículo 1º de la presente Resolución, serán imputados al Presupuesto de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay para el Ejercicio Fiscal 2022.

**Art. 4º:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Abg. CRISTIAN MIGUEL NUÑEZ S.**
**Secretario General**

**Abog. LUIS FERNANDO SERVÍN COLMÁN**
**Director General**

Escaneado con CamScanner